



RESOLUCIÓN 88/2025

Caá Catí, 12 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 1437/25 con fecha de 09 de septiembre del 2025 presentado por el Sr, Víctor Fernando Cuella S/Solicitud de autorización para Evento "Moto encuentro Internacional del Sagrado Cromo y metal MC "Caá Catí 2025" los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 09/09/2025 se presentan el Sr. Víctor Fernando Cuella, en representación del Moto Club "Sagrado Cromo y metal" S/Solicitud de autorización para Evento "Moto encuentro Internacional del Sagrado Cromo y metal MC "Caá Catí 2025" los días 26,27 y 28 de septiembre del corriente año en las instalaciones del balneario Municipal "El rincón

Que, nos han informado la fecha de desarrollo y detallado la metodología y el itinerario de actividades

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal,

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



ART. 1º.- OTORGAR el Sr. Víctor Fernando Cuella D.N.I N° 22.745.386, la autorización correspondiente para realizar el Evento "Moto encuentro Internacional del Sagrado Cromo y metal MC "Caá Catí 2026" los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año en las instalaciones del balneario Municipal "El rincón"

ART. 2º.- HABILITAR el itinerario de actividades detallado por el Moto Club Sagrado Cromo y metal

ART.3º.- El ítem del artículo 1 queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes

ART, 4º,- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 5º.- DE FORMA.